



Expediente No. 2019-246

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

5 DE JULIO DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario laboral seguido por **LEYSI ESTHER CARVAJAL CASTRO Y OTROS** contra **ALVARO JAIME DE CASTRO RODRIGUEZ** informándole que se encuentra pendiente calificar el escrito de contestación de la demanda que reposa en el expediente. Sírvase Proveer.

1

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

5 DE JULIO DE 2022

Visto el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, encuentra el Despacho que la curadora adlitem de los litis consorte demandados Álvaro Jaime de Castro Rodríguez, Judith García de Castro y Dekaton S.A.S, fue notificada del auto que la designa como tal, el día 11 de mayo del año en curso, conforme lo establece el CPT y SS, en concordancia con el Decreto 806 del 2020, a través de su dirección electrónica.

Encuentra el Despacho que la contestación de la demanda efectuada por la curadora adlitem de los litis consorte demandados fue presentada el día 23 de mayo de 2022¹, dentro del término legal.

Por haber presentado la contestación de la demanda, dentro del término legal y reunir los requisitos exigidos por el artículo 31, del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Juzgado procederá a la admisión de la contestación de la demanda y a señalar fecha de audiencia prevista en el artículo 77 del CPL y de la SS.

¹ Expediente digitalizado fl.264



En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

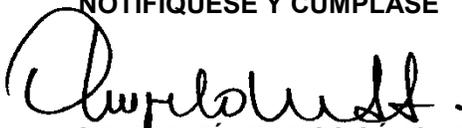
PRIMERO: ADMITIR la contestación a la demanda presentada por los litis consorte demandados Álvaro Jaime de Castro Rodríguez, Judith García de Castro y Dekaton S.A.S, a través, de la curadora adlitem designada, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

SEGUNDO: SEÑALAR el martes 27 de junio del año 2023 a la hora de las 03:30 PM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 de la ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 6 DE JULIO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 26
IBR

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co

Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4